

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00029-00 A
Demandante: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA MONSALVE, CRISTINA SANABRIA
TRIANA, LUIS JOSÉ, ALBA LUZ, MARÍA HELENA, JUAN
ERNESTO, JULIO CESAR y BENJAMÍN FIGUEROA SANABRIA
Demandado (a): WILMER ESTUARDO GRANDA VEGA y EDWIN ALBERTO
CUERVO RANGEL
Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal

Advertido por el Despacho, en el auto que precede, con el cual se aperturó formalmente el incidente por desacato contra el Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué, CÉSAR FABIÁN YÁÑEZ PUENTES, por error involuntario de digitación se plasmó como fecha “Socorro, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (**2017**).”, es decir, en letra 2021, y numéricamente 2017, por tanto con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. tal particularidad se procede a corregir.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en el sentido que la fecha correcta para el proveído a que se ha hecho referencia en la motiva, es “Socorro, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (**2021**).”, y téngase así para todos los efectos legales y procesales de este trámite. (art. 286 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39b91435688b7e1c687fb8965eae394d1cd5957a91a00b5eaddf58bf2ce26860

Documento generado en 11/10/2021 08:23:13 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**